



Comprometidos con la Excelencia

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
FLOTA NORTE LTDA.

COFLONORTE

NIT.891.800.045-7

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



NTS AV 009:2007
BUREAU VERITAS
Certification



TRANSPORTE DE MENORES DE EDAD

TRANSPORTE DE MENORES DE EDAD

Todo menor de edad, de 2 años en adelante, deberá pagar su respectivo Tiquete de viaje y ocupar puesto. Los menores de catorce (14) años deben viajar acompañados de un adulto responsable, presentando los documentos de identidad correspondientes

Los niños mayores de catorce (14) años y menores de diez y ocho (18) años podrán viajar solos con autorización de uno de sus padres o acudiente, quienes deberán suscribir el correspondiente permiso y portar el Registro Civil de Nacimiento del menor o el documento de identidad correspondiente, así mismo, diligenciar el formato de transporte de menores que suministra la empresa, junto con la copia de cédula del padre o acudiente. Al momento de la entrega del menor, la persona registrada en el formato deberá presentar documento de identidad que lo identifique, y solo se transportaran los menores de edad que viajen solos de terminal a terminal, el menor nunca será entregado en puntos intermedios o no autorizados por la empresa.

- 1. Se entenderá por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años (Artículo 3 de la Ley 1098 de 2006 – Código de infancia y Adolescencia).*
- 2. Los menores de edad deben portar su documento de identidad de acuerdo con su edad:
De 0 a 7 años: Registro Civil de Nacimiento.
De 7 a 17 años: Tarjeta de Identidad, NUIP (Número Único de Identificación Personal) o pasaporte.*
- 3. Los menores de edad no podrán ocupar asientos en la fila siguiente al conductor; en cualquier servicio corresponde a los asientos 1, 2, 3 y 4. Tampoco podrán ocupar los asientos de la primera fila del segundo piso de*



Línea única de atención a nivel nacional: 317 300 1000 WhatsApp: 322 252 6992

Expresos y turismo: 311 462 1199 Carga y encomiendas: 310 320 7682

www.coflonorte.com.co



los servicios Doble Piso y Doble Piso Más; lo que corresponde a los asientos 13, 14, 15 y 16.

- 4. Los niños de brazos (de 0 a 2 años) viajan sin ocupar asiento, en el cuidado o supervisión de sus padres o un adulto responsable. Solo se permitirá un niño o niña en brazos por adulto. En los casos que el pasajero se presente con dos niños o niñas de 0 a 2 años, irá en brazos quien tenga la menor edad y el de mayor edad, aún si no supera los 2 años deberá pagar tiquete y ocupar asiento individual; se asignará un asiento junto a sus padres o el adulto responsable autorizado por el padre, la madre o tutor legal, según disponibilidad.*
- 5. Todo menor de edad a partir de los 3 años deberá ocupar un asiento individual, pagar tiquete y viajar con el padre, la madre, tutor legal o un adulto responsable autorizado por el padre, la madre o tutor legal.*
- 6. Los menores de edad entre los 3 años y menos de 14 años no podrán viajar sin el cuidado o supervisión de sus padres o un adulto responsable autorizado por el padre, la madre o tutor legal.*
- 7. Podrán viajar sin la compañía o supervisión de sus padres o un adulto responsable los menores de edad entre los 14 y 17 años, para ello se deberá presentar debidamente diligenciado el formato de AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MENOR DE EDAD SIN ACOMPAÑANTE, el cual podrá ser solicitado en nuestras oficinas a nivel nacional o descargado en nuestra página <https://coflonorte.com.co/condiciones-de-transporte/>. El formato deberá ser entregado en la agencia, con los siguientes anexos.*

- *Copia del documento del padre, madre o tutor legal que autoriza.*
- *Copia del documento de identidad del mayor de edad autorizado a viajar con el menor de edad.*
- *Copia del registro civil de nacimiento del menor de edad.*
- *Copia de la tarjeta de identidad o pasaporte del menor de edad*
- *Copia de la sentencia Judicial (tutor legal)*

8. *Sera responsabilidad de quien firma el formato de autorización, la persona por él designada para recoger el menor de edad en el lugar de destino con copia del documento de identidad. Para ello se deberá indicar nombre completo, número de identificación y teléfono de contacto. En caso de no presentarse la persona autorizada el menor será puesto a disposición de las autoridades competentes.*

9. *Las autorizaciones para el transporte de menores de edad sin acompañante serán válidas por un (1) solo viaje.*

10. *Todo menor de edad que viaje solo o acompañado ya sea de su madre, padre o tutor legal u otra persona autorizada deberá portar (siempre que viaje) el formato AUTORIZACIÓN PARA TRANSPORTE DE MENORES.*

11. *En los casos que el menor de edad presente PCD (Persona en condición de discapacidad) es necesario que el padre, la madre, tutor, o adulto responsable autorizado por el padre, la madre o tutor, informe al menor el contenido del tiquete para que el menor comprenda de manera clara la información allí suscrita.*

12. *Sera responsabilidad de quien firma el formato de autorización diligenciar si el menor de edad presenta PCD (Persona en Condición de Discapacidad).*

13.El menor de edad que presente PCD (Persona en Condición de Discapacidad) debe viajar siempre en compañía de su padre, madre, tutor legal o de un adulto responsable autorizado por su padre, madre, o tutor legal.

<https://coflonorte.com.co/condiciones-de-transporte/>

TRANSPORTE DE MASCOTAS

El usuario tendrá la posibilidad de Transportar su mascota teniendo en cuenta las políticas establecidas por **COFLONORTE LTDA.** descritas a continuación:

- El usuario deberá solicitar e informar el transporte de su mascota al auxiliar de ventas que corresponda (Si Aplica) y/o consultar las condiciones de transporte de mascotas establecidas dentro de la plataforma On-line previo a la compra del tiquete de viaje ya que solo será permitido el transporte de una (01) mascota por vehículo.

Únicamente podrán ser transportados: **Animales Domésticos** (Pertenece a especies que viven ordinariamente bajo la dependencia de las personas); **Animales de Asistencia** (Acreditan como ayudas vivas para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad (física o psíquica)) y/o **Animales de Soporte Emocional** (son necesarios para el bienestar emocional de un pasajero, cuya limitación esté relacionada con la salud mental)

NOTA: Para el transporte de **Animales de Asistencia y Animales de Soporte Emocional** el usuario deberá acreditar que sus mascotas han sido adiestradas en centros homologados por la Asociación Colombiana de Zoo terapia, o autorizados por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), adicionalmente deberán portar arnés y un chaleco distintivo que lo identifique. Si la limitación de la persona que acompaña el animal no es



Comprometidos con la Excelencia

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
FLOTA NORTE LTDA.

COFLONORTE

NIT.891.800.045-7

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



NTS AV 009:2007
BUREAU VERITAS
Certification



evidente, deberá acreditar la necesidad de este con un dictamen médico, psiquiátrico o psicológico según el caso.

- *Estará Totalmente Prohibido el Transporte de **Animales bravíos o salvajes** (Aquellos que viven naturalmente, libres e independientes de las personas) así como el transporte de **Animales Domesticados** (Aquellos que, siendo salvajes por naturaleza, se han acostumbrado a la domesticidad y tienen cierta dependencia frente a las personas).*
- *La mascota deberá ser transportada garantizando las condiciones de salubridad, seguridad, comodidad y tranquilidad, en caso de guacal viajará de tal forma que le permita permanecer parado en su posición normal, girar a su alrededor y acostarse con toda facilidad de manera natural.*
- *El usuario deberá portar con los elementos de seguridad adecuados para el transporte de su mascota tales como guacal, pañal y bozal; adicionalmente será obligatorio el porte y presentación de los documentos de certificación de salubridad, como el carné de vacunación, en el que conste su regularidad y actualidad.*
- *Solo se permitirá el transporte de una (01) mascota por pasajero, así como una (01) mascota por vehículo.*
- *Al transportar la mascota en el guacal del vehículo y en su interior el usuario deberá diligenciar el formulario de **CONSENTIMIENTO DE TRANSPORTE DE MASCOTAS** suministrado por la empresa y presentarlo al conductor al momento de abordar el vehículo*

<https://coflonorte.com.co/condiciones-de-transporte/>

- *En el evento al caso que se ocasionen daños al vehículo o equipaje de usuarios y sea atribuible al transporte del animal se registrará por lo establecido en el código del comercio y código civil en materia de responsabilidad.*

Vehículo Tipo Bus:



Línea única de atención a nivel nacional: 317 300 1000 **WhatsApp:** 322 252 6992
Expresos y turismo: 311 462 1199 **Carga y encomiendas:** 310 320 7682

www.coflonorte.com.co





Comprometidos con la Excelencia

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
FLOTA NORTE LTDA.

COFLONORTE

NIT.891.800.045-7



Podrá transportar en cabina mascotas con un tamaño inferior a 20 cm (desde el suelo hasta el lomo) en guacal de tela o rígidos, garantizando las condiciones de salubridad, seguridad, comodidad y tranquilidad mencionadas anteriormente sin costo adicional, el aseo será responsabilidad del usuario que transporte la mascota.

Las mascotas con un tamaño superior a 20 cm (desde el suelo hasta el lomo) podrán ser transportadas en la bodega del vehículo, haciendo uso adecuado del guacal con medidas máximas permitidas de (81x60x61 cm) para mascotas entre 15 a 40 kg de peso, en dado caso que el vehículo no cuente con este servicio o se presente otra contingencia la mascota podrá viajar al interior del vehículo haciendo uso de los asientos ubicado en la última fila (con forros señalizados para transporte de mascotas) cancelando el valor del puesto contiguo con el ánimo de no incomodar a los demás viajeros.

Vehículo Tipo Microbús: *podrán ser transportadas mascotas con un tamaño inferior a 20 cm (desde el suelo hasta el lomo) haciendo uso adecuado del guacal durante la totalidad del recorrido.*

NOTA: *No se permitirá que al interior del vehículo viajen razas catalogadas como agresivas, considerando el riesgo que pueden representar para la seguridad de los demás usuarios. Se incluyen las siguientes razas: Pit Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, American Pit Bull Terrier, Presa Canario, Rottweiler y Tosa Japonés entre otras.*

Únicamente aplicarla para viajes de menores de ocho (8) horas.



Línea única de atención a nivel nacional: 317 300 1000 WhatsApp: 322 252 6992

Expresos y turismo: 311 462 1199 Carga y encomiendas: 310 320 7682

www.coflonorte.com.co

